



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

VICEPRESIDENCIA

## **EXPOSICIÓN LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE 2024 AL COBRO EN EL CUARTO PERÍODO, DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024**

EXPOSICIÓN LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE 2024 AL COBRO EN EL CUARTO PERÍODO, DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

### ANUNCIO

Mediante el presente se exponen al público las Listas Cobratorias del Impuesto sobre Actividades Económicas que a continuación se detallan, correspondientes al ejercicio 2024, al cobro en el cuarto período de dicho ejercicio, del 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2024, aprobadas mediante Resolución de la Vicepresidencia del Servicio Provincial Tributario número 212, de 13 de agosto de 2024, en virtud de acuerdos de delegación de competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adoptados por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos transcritos a favor de la Diputación Provincial de Granada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del mismo texto legal.

Relación de municipios:

MUNICIPIO

AGRÓN

ALAMEDILLA

ALBOLOTE

ALBONDÓN

ALBUÑÁN

ALBUÑOL

ALBUÑUELAS

ALDEIRE

ALFACAR

ALGARÍNEJO

ALHAMA DE GRANADA

ALHENDÍN

ALICÚN DE ORTEGA

ALMEGIJAR

ALQUIFE  
ARENAS DEL REY  
ATARFE  
BEAS DE GRANADA  
BEAS DE GUADIX  
BENALUA  
BENALUA DE LAS VILLAS  
BENAMAUREL  
BERCHULES  
BUBION  
BUSQUISTAR  
CACIN  
CADIAR  
CAJAR  
CALICASAS  
CAMPOTEJAR  
CANILES  
CAÑAR  
CAPELIRA  
CARATAUNAS  
CASTARAS  
CASTILLEJAR  
CASTRIL  
CENES DE LA VEGA  
CIJUELA  
COGOLLOS DE GUADIX  
COGOLLOS DE LA VEGA  
COLOMERA  
CORTES DE BAZA  
CORTES Y GRAENA  
CULLAR  
CULLAR VEGA  
CHAUCHINA  
CHIMENEAS  
CHURRIANA DE LA VEGA  
DARRO

DEHESAS DE GUADIX

DEIFONTES

DIEZMA

DILAR

DOLAR

DUDAR

DURCAL

ESCUZAR

FERREIRA

FONELAS

FREILA

FUENTE VAQUEROS

GALERA

GOBERNADOR

GOJAR

GOR

GORAFE

GUADAHORTUNA

GUALCHOS

GÜEJAR SIERRA

GÜEVEJAR

HUELAGO

HUENEJA

HUESCAR

HUETOR DE SANTILLAN

HUETOR TAJAR

HUETOR VEGA

ILLORA

ITRABO

IZNALLOZ

JAYENA

JEREZ DEL MARQUESADO

JETE

JUN

JUVILES

CALAHORRA (LA)

LACHAR  
LANJARON  
LANTEIRA  
LECRIN  
LENTEGI  
LOBRAS  
LOJA  
LUGROS  
LUJAR  
MALAHA (LA)  
MARACENA  
MARCHAL  
MOCLIN  
MOLVIZAR  
MONACHIL  
MONTEFRIO  
MONTEJICAR  
MONTILLANA  
MORALEDA DE ZAFAYONA  
MURTAS  
NIGÜELAS  
NIVAR  
OGIJARES  
ORCE  
ORGIVA  
OTIVAR  
VILLA DE OTURA  
PAMPANEIRA  
PEDRO MARTINEZ  
PELIGROS  
PEZA (LA)  
PINOS GENIL  
PINOS PUENTE  
PIÑAR  
POLICAR  
POLOPOS

PORTUGOS  
PUEBLA DE DON FADRIQUE  
PULIANAS  
PURULLENA  
QUENTAR  
RUBITE  
SALAR  
SANTA CRUZ DEL COMERCIO  
SANTA FE  
SOPORTUJAR  
SORVILAN  
TORRE-CARDELA  
TORVIZCON  
TREVELEZ  
TURON  
UGIJAR  
VALOR  
VELEZ DE BENAUDA  
VENTAS DE HUELMA  
VILLANUEVA DE LAS TORRES  
VILLANUEVA MESIA  
VIZNAR  
ZAFARRAYA  
ZUBIA (LA)  
ZUJAR  
CARCHUNA-CALAHONDA  
JATAR  
DEHESAS VIEJAS  
FORNES  
DOMINGO PEREZ DE GRANADA  
TORRENUEVA COSTA  
VALDERRUBIO  
TAHA (LA)  
VALLE (EL)  
NEVADA  
ALPUJARRA DE LA SIERRA

GABIAS (LAS)  
GUAJARES (LOS)  
VALLE DEL ZALABI  
VILLAMENA  
MORELABOR  
PINAR (EL)  
VEGAS DEL GENIL  
CUEVAS DEL CAMPO  
ZAGRA

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dichas Listas Cobratorias se exponen al público por un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, surtiendo el presente Anuncio de exposición al público los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las Listas Cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en las mismas podrá formularse ante la Presidencia del Servicio Provincial Tributario, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del presente Anuncio, previo al contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las Oficinas de este Servicio que se indican a continuación y en los respectivos Ayuntamientos.

Oficinas del Servicio Provincial Tributario:

- Albolote. Plaza de las Ánimas, nº 2, Bajo 3.
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, Bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait, s/n.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, Bajo.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, Bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Ángeles, Bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Íllora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz: Avenida de Andalucía, nº 15
- La Herradura. Avenida Prieto Moreno, s/n.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio las Marinas, local 2.
- Loja. Calle Real, nº 10, Bajo.
- Órgiva. Calle Mulhacén, nº 9, Bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 14, 1º

Se advierte que la interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.I) del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Granada, a 20 de agosto de 2024

Firmado por Ana María Molina Gálvez, Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario